

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que, la demandada YULIANA BARREIRO PONCE, presentó escrito de subsanación de demanda. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 24 de abril de 2024.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 753
Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	BETTY PATRICIA RIASCOS QUIÑONES
DEMANDADO:	PORVENIR S.A. y YULIANA BARREIRO PONCE
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2023-00526-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, obra a ítem No. 10 del expediente digital, subsanación a la contestación de la demanda presentada por la demandada **YULIANA BARREIRO PONCE**, a través de apoderado judicial, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno y en debida forma. Así mismo, obra a folio 03 al 04 del ítem No. 10 del expediente digital, memorial poder mediante el cual se le confiere poder a favor del abogado **JOAQUIN ALONSO MOSQUERA MURILLO** portador de la Tarjeta profesional No. 310.948 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación. En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de la demandada señora **YULIANA BARREIRO PONCE**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **JOAQUIN ALONSO MOSQUERA MURILLO**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la demandada señora **YULIANA BARREIRO PONCE**.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

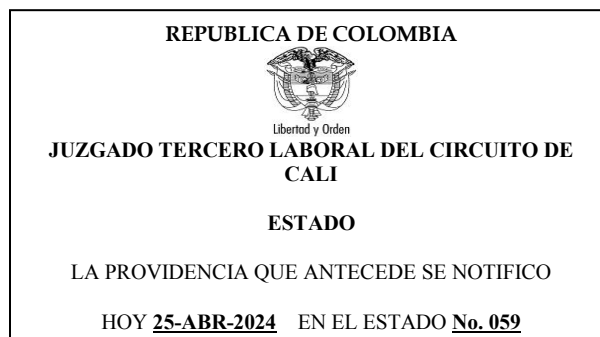
CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Oficio No. 639

Señores:

MILCIADES CORTES CAMPAZ

Cortesc2008@hotmail.com

CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR

abogadoshernandezescobar@gmail.com

SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO

oficinahernandezescobar@gmail.com

JOAQUIN ALONSO MOSQUERA MURILLO

lafuerzadelpoder7@gmail.com

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	BETTY PATRICIA RIASCOS QUIÑONES
DEMANDADO:	PORVENIR S.A. y YULIANA BARREIRO PONCE
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2023-00526-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 753 de la fecha, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el **VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

//mavq